

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 82/CT/2024
NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/021/2024
PROCEDIMIENTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO
FECHA DE LA SESIÓN: 04 DE MARZO DE 2024

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/021/2024, celebrada en modalidad virtual, el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** El día veintiuno de febrero dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058424000149, en donde se solicitó conocer lo siguiente:

"Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, vengo a solicitar a esta Unidad, para el efecto nos informe lo siguiente;

a) Que nos informe cuantos juicios de Reconocimiento de Inocencia se han promovido ante las Autoridades Judiciales del Estado de Baja California.

b) Que nos informe cuantas resoluciones favorables ha emitido el Poder Judicial respecto a los Juicios de Reconocimiento de Inocencia del sentenciado y en su caso nos señale el número de expediente o toca penal correspondiente.

c) Que nos informe en cuantos asuntos han aplicado el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California derogado y del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, en cuanto a Juicios de Reconocimiento de Inocencia del sentenciado." (Sic)

2. **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Administración Judicial y Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, se identificó que, las áreas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada era el Sistema de Justicia Penal Oral y la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por tanto, mediante el oficio 449/UT/2024 y 555/UT/2024 despachado en fecha veintidós y veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia requirió al área para que realizara una búsqueda en sus archivos y en su caso, realice la entrega de la información.

- 3. Respuesta al requerimiento.** En fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió oficio **SJPO/0115/2024** signado por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Zona Mexicali y por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Zona Costa, en donde se informa que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, le corresponde atender la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 485, 486, 488 y 489 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por otra parte, en fecha primero de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió oficio **SGA/240/2024**, signado por el Secretario General de Acuerdos Interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar una búsqueda exhaustiva de la información y estar en posibilidad de responder a la solicitud de acceso a la información pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 4. Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

CONSIDERANDOS

- 5. Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- 6. Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En fecha primero de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió oficio **SGA/240/2024**, signado por el Secretario General de Acuerdos Interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta. Esto en razón de que se requiere realizar una búsqueda exhaustiva y un análisis de la información requerida. Con esta ampliación se estaría en posibilidad de responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal.

Finalmente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

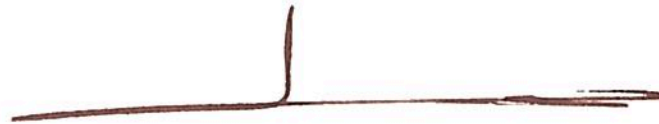
RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000149 por el plazo de diez días hábiles.


SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta resolución a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la **persona titular de la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, sobre la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.



**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 82/CT/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.